

Guayaquil, Marzo 26 de 1992

Señores
PRESIDENTE Y ACCIONISTAS
INMOBILIARIA CRUZAZUL S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo a bien informar a usted y, por su digno intermedio, a la Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA CRUZAZUL S.A. el informe correspondiente al ejercicio económico 1990 de acuerdo a la Resolución No.90.1.5.3.005 de la Superintendencia de Compañías lo siguiente:

Se ha dado cumplimiento con la Sección VI, Inciso 9, Administración y de los agentes de la compañía del Art. 293 al 315 de la Ley de Compañías respecto a su administración y se ha extendido a todos los asuntos relacionados con su giro y tráfico, en operaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de prendas de toda clase, acatando Resoluciones de la Junta General para enajenar o hipotecar los bienes sociales.

Se ha cumplido con el Comisario con la presentación oportuna de la situación de la compañía, acompañada del balance como lo dispone el Art. 305 e incisos de la Ley de Compañías.

En mi comentario que de acuerdo al Art. 305 incisos del 1 al 5 de la Ley de Compañías que obliga a los Administradores a llevar los libros exigidos por el Código de Comercio, a llevar el libro de Actas, de la Junta General, de la Junta de Administradores o Directorios, consejos de administración y vigilancia se conservan de conformidad con las disposiciones legales. Así, como la custodia y administración de bienes de la compañía, son adecuados.

Declaro haber dado cumplimiento con lo tipificado en el Art. 305 sobre la atribución y obligación como administrador de esta compañía.

En cuanto a lo legal se justifica que continúemos laborando sin inconvenientes gracias al cumplimiento de las obligaciones legales en general.

De los señores Accionistas muy atentamente,


ING. CARLOS BAQUERIZO BLUM
GERENTE

